



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 1 de 10

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA  
DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA**

**INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE  
BOGOTA 2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**BOGOTÁ D.C., 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 2 de 10

## 1. CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA INVITACION

La ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA, está interesada en seleccionar el proveedor para prestar el servicio de transporte a los estudiantes para el periodo lectivo 2020, con el fin de otorgar el beneplácito, previo a la celebración de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar especial con cada uno de los padres de familia.

Por lo tanto, a través de invitación directa se seleccionará la empresa cuya propuesta sea más favorable para la prestación del servicio de transporte escolar para el periodo electivo 2020. Las cuales no podrán estar incurso dentro de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ejercer la actividad comercial o prestar el servicio público de transporte escolar, debidamente autorizadas por las autoridades competentes. Deberán estar ajustadas a los términos de referencia, previa las verificaciones jurídica, financiera y la evaluación en los aspectos técnicos, económicos y experiencia.

La empresa seleccionada deberá garantizar el servicio de transporte de acuerdo con la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad y demás organismos reguladores de la materia.

### 1.1 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto de la presente Invitación Privada será de diez (10) meses y la Empresa Transportadora deberá establecer su cumplimiento en el plazo acordado en el contrato con los padres de familia, en la prestación del servicio de transporte escolar. Además, deberá presentar a la Asociación de Padres de Familia, una programación detallada de ejecución de labores, en un plazo máximo de dos (2) semanas después de recibir el beneplácito formal de contratación. El programa deberá tener en cuenta en primer lugar, un reconocimiento de los rutogramas para garantizar cobertura de los estudiantes que tomen el servicio de transporte escolar y segundo, las inscripciones del mes de enero de 2020 donde habrá alumnos nuevos.

## 2. ALCANCE

2.1 El servicio de transporte para los alumnos se requiere con el fin de trasladarlos con calidad, seguridad, comodidad y buen trato, bajo la modalidad, características y normatividad del transporte escolar.

2.2 El servicio deberá cubrir por completo el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

2.3 La empresa seleccionada garantizará a su costo y como contraprestación al contrato aval cuarenta y seis (46) rutas escolares aproximadamente, que se prestarán en camionetas tipo VAN (con capacidad de hasta 19 pasajeros, según tarjeta de operación), excepcionalmente se podrán utilizar rutas de mayor capacidad, previa autorización de la Asociación de Padres de



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C



INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020

Página 3 de 10

Familia, desde la residencia de los estudiantes hasta las instalaciones del Colegio (Carrera 17A con calle 39), para regresarlos nuevamente a su residencia de acuerdo con las modalidades y valores anotados en este documento.

- 2.4 El valor para la prestación del servicio mensual por cada alumno de acuerdo con las condiciones de mercado, no superará los valores detallados a continuación:

Modalidad	Valor anual\$	Valor mensual \$
Completa	2.050.000	205.000
Media Ruta	1.400.000	140.000
Compartida	2.250.000	225.000

Se deben detallar los servicios ofrecidos bajo este costo propuesto.

- 2.5 Se debe tener en cuenta, la posibilidad de cambio de sede del Colegio, situación que aún no se ha definido por parte de las directivas del mismo.

### 3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1 La Población de alumnos a transportar se encuentra entre los 3 y los 18 años, entre 700 y 800 estudiantes aproximadamente, sin que la Asociación garantice un número mínimo de estudiantes.
- 3.2 La ejecución del servicio se realizará de acuerdo con el calendario escolar que establece el Colegio Champagnat.
- 3.3 La empresa seleccionada deberá prestar el servicio, de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, garantizando el excelente servicio y el estricto cumplimiento de los horarios y las normas de orden legal vigentes, incluyendo las coberturas que se puedan presentar por eventuales siniestros.
- 3.4 Para la prestación del servicio y durante los recorridos cada vehículo tendrá que llevar una monitora, con su respectivo distintivo.
- 3.5 Tanto el conductor como la monitora, deberán acreditar capacitación e idoneidad para la prestación del servicio escolar.
- 3.6 La empresa seleccionada vigilará el cumplimiento de la capacidad permitida para cada vehículo, el cual deberá encontrarse en excelentes condiciones de aseo, funcionamiento, mantenimiento y portar la tabla distintiva del Colegio.
- 3.7 La empresa seleccionada deberá prever el sistema de cobro y recuperación del precio del servicio.



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 4 de 10

- 3.8 La empresa seleccionada coordinará la totalidad de las rutas y las reemplazará en el momento en que así se requiera por cualquier imprevisto.
- 3.9 Los niños deben recogerse y dejarse de acuerdo con los horarios establecidos por el Colegio. No se aceptan rutas que lleguen a recoger o dejar a los niños fuera del horario establecido.
- 3.10 La empresa seleccionada, bajo su responsabilidad y costo, tendrá un coordinador de rutas permanente en el Colegio, para atender esta actividad. Este coordinador, garantizará por parte de la empresa seleccionada, la operación normal del servicio, estableciendo y solucionando de inmediato las novedades diarias de cada ruta, incluyendo el despacho de los vehículos con la totalidad de sus pasajeros.
- 3.11 El coordinador de rutas informará a diario por escrito a la Asociación a través del coordinador de la Asociación de Padres las novedades que se presenten en desarrollo de la prestación del servicio de transporte.
- 3.12 La empresa seleccionada se compromete a realizar los ajustes necesarios para garantizar el transporte de la totalidad de alumnos que durante el año lectivo requieran el servicio, independientemente del sector de la ciudad donde residan.
- 3.13 La empresa seleccionada se compromete a responder por escrito y dentro de los dos días hábiles siguientes, cada una de los requerimientos que los usuarios del transporte realicen a través de la Asociación de Padres.
- 3.14 La Asociación se reserva el derecho a aceptar o rechazar un vehículo, conductor o monitora, y la empresa seleccionada deberá garantizar su reemplazo de común acuerdo con la Asociación.
- 3.15 La empresa transportadora deberá suscribir las pólizas de seguros contractuales y extracontractuales que exigen las entidades reguladoras del servicio de transporte escolar en el perímetro urbano de Bogotá, incluyendo las coberturas que se puedan presentar por eventuales siniestros. En la etapa precontractual sobre la póliza de seriedad de la oferta es importante que dicha póliza venga pagada y anexar el recibo original de caja. En las pólizas de responsabilidad civil debe quedar escrito el artículo 994 -1003 que ampara además los riesgos inherentes a la actividad transportadora. El Ministerio de Transporte a través del RUNT desde el 12 de Junio de 2019 estableció los reportes registrados por las Compañías Aseguradoras concerniente a las pólizas de RCC y RCE. Además presentar aparte del SOAT, un seguro con vigencia de un año que cubra responsabilidad por transporte escolar .
- 3.16 La empresa seleccionada cobrará a los padres de familia 10 cuotas fijas mensuales, pagaderas durante el mes, iniciando en febrero y terminando en noviembre. . Para ello deberá proveer y prever el sistema de cobro y recaudo que estime conveniente. El contratista podrá acordar con los padres de familia otras modalidades de pago.



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 5 de 10

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO LEGAL**

- 4.1.1 Carta de presentación de la empresa y de la propuesta, con copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa y RUT.
- 4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. No se acepta la presentación de Consorcios y uniones temporales.
- 4.1.3 Estados Financieros comparativos con la firma del Revisor Fiscal en los casos que así lo exijan las normas contables, la firma del contador con su correspondiente matrícula y la firma del Representante Legal
- 4.1.4 Los Estados Financieros de los años 2017 y 2018, y primer semestre del 2019 junto con sus notas y anexos correspondientes.
- 4.1.5 Resolución del Ministerio de Transporte expedida para la empresa y para la ciudad de Bogotá, donde se autoriza a prestar el servicio de transporte escolar, indicando la capacidad transportadora, para el tipo de vehículos solicitados.
- 4.1.6 Certificado de cumplimiento de contratos o convenios especificando los montos y duración de los mismos. Certificaciones de experiencia específica de ejecución y cumplimiento del servicio. Estas certificaciones deben incluir las fechas de inicio y terminación de los contratos. Mínimo dos (2). Experiencia certificada de haber prestado el servicio de transporte escolar en otras entidades educativas privadas y sus respectivos paz y salvos.
- 4.1.7 La descripción y cantidad de los vehículos afiliados a la empresa, discriminados en camionetas y/o microbuses tipo VAN modelos 2010 en adelante.L
- 4.1.8 a empresa deberá presentar una carpeta actualizada con los documentos vigentes que este tipo de negocio exige, por cada ruta.
- 4.1.9 La empresa deberá contar con equipos de comunicación que garanticen el contacto permanente con los vehículos y la Asociación de Padres. Además, deberá contar con una plataforma GPS que permita a los padres contratantes tener conocimiento en línea de la ubicación de automotor, para tal operación la empresa asumirá su costo de funcionamiento y el costo de su respectiva licencias, los cuales deberán ser descritos detalladamente en la propuesta.
- 4.1.10 Se deberá presentar el modelo de contrato de prestación de servicio de transporte escolar que será firmado por cada uno de los padres de familia.

##### **4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO OPERATIVO**

- 4.2.1. Descripción y cantidad de vehículos afiliados a la empresa discriminados en camionetas o microbuses con sus respectivas carpetas de operación, de acuerdo con el Decreto 431 de 2017.
- 4.2.2. Plan Estratégico de Seguridad Vial, y copia del registro del mismo, ante la Superintendencia de Puertos y Transporte. (Resolución 1565 de 2014).



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 6 de 10

## 5. RECIBO DE PROPUESTA

- 5.1 Las propuestas se recibirán en dos compendios originales, en la oficina de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Champagnat de Bogotá, ubicada en la Carrera 17 No. 39B-51, teléfono 2454805.
- 5.2 De acuerdo con el número de oferentes, se informará de la fecha y hora de la respectiva entrevista entre el Representante Legal y/o Administrador de la empresa y los Delegados de la Junta Directiva de la Asociación.

## 6. ANEXOS DE LA PROPUESTA

Especificar adicionalmente

- 6.1 Información general de la empresa
- 6.2 Información administrativa
- 6.3 Información de costos
- 6.4 Sistemas de comunicación
- 6.5 Garantías de operación
- 6.6 Servicios adicionales

## 7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

- 7.1 Verificación Jurídica
- 7.2 Verificación Financiera
- 7.3 Verificación y Calificación Técnica
- 7.4 Verificación y Calificación Operativa.
- 7.5 Aprobación del PESV
- 7.6 Capacidad de Buses
- 7.7. Acreditar pago de Parafiscales y seguridad social integral para conductores y adultos Acompañantes.



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 7 de 10

7.8 Experiencia en transporte escolar.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA

8.1 Se entenderá rechazada o devuelta la oferta, en el caso que la Asociación de Padres compruebe que uno o más documentos anexos a la propuesta, no se ajusta a la verdad o es falso.

## 9. PARAFISCALES Y PROTECCIÓN SOCIAL.

9.1 Todo trabajador contratado por la empresa o en convenio con ella deberá estar afiliado a una EPS, Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales (ARL). La empresa deberá pagar todas las obligaciones exigidas a los contratistas del sector del transporte (Sena, ICBF, FIC, etc.). El incumplimiento de estos requisitos es causal de terminación del contrato entre las partes y el Contratante podrá hacer uso de las pólizas correspondientes.

## 10. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN

Las normas de seguridad industrial establecidas serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y de su personal. El personal asignado a las diferentes actividades (conductores- adulto acompañante) **deberá estar uniformado.**

**Las labores a ejecutar en seguridad industrial serán:**

- 10.1 Cumplir estrictamente con todas las normas de seguridad establecidas por la Ley y por la Asociación para las operaciones del presente contrato.
- 10.2 Acatar todas las observaciones y recomendaciones que en éste sentido le sean indicadas por la institución tomando las precauciones del caso.
- 10.3 Garantizar que ningún trabajador llegue a las labores sin haber recibido entrenamiento básico en seguridad industrial; una charla de inducción en la que se le explique la naturaleza del trabajo y los riesgos que se pueden encontrar en su actividad y en general, el manejo de estudiantes, personal del colegio y padres de familia. Las demás capacitaciones exigidas por la normatividad vigente.
- 10.4 Establecer dentro de su organización las responsabilidades concernientes a la seguridad industrial, la seguridad y salud en el trabajo y El plan estratégico de seguridad vial, allegando certificación de la ARL respectiva con el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 8 de 10

- 10.5 Evaluar en forma permanente los riesgos y tomar acciones para minimizar la posibilidad de accidentes.
- 10.6 Coordinar y dirigir las reuniones periódicas. Estas reuniones incluirán informes sobre metas y tareas propuestas, se establecerán mecanismos para lograr la buena aceptación de las normas por parte del personal etc. Lo que se acuerde se hará constar en un acta cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento por las partes que intervienen en el contrato.
- 10.7 Realizar inspecciones periódicas a todos los vehículos contratados para el servicio.
- 10.8 Informar inmediatamente acerca de cualquier incidente y eventualidad que pudiera ocurrir y afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio de transporte escolar.
- 10.9 Dotar a todo el personal del equipo adecuado para la actividad particular que cada uno desempeñe, tal como radios, cinturones de seguridad, equipo necesario y exigir su uso para el buen desarrollo del transporte escolar.
- 10.10 Las demás normas reglamentadas por el Ministerio de transporte y la legislación vigente.
- 10.11 No se deberá contratar personal, conductor o acompañante menor de 25 años. De igual forma y teniendo en cuenta las edades de los niños, estos deberán ser acompañados preferiblemente por una monitora.

**11. LABORES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA EMPRESA**

- 11.1 Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los vehículos y el personal a su cargo
- 11.2 Realizar contrato de prestación de servicio con los padres de familia y el recaudo por este concepto.
- 11.3 Elaborar el cronograma de actividades a desarrollar, ruto-gramas y pre-rutas previas al inicio de la jornada escolar.
- 11.4 Designar y mantener durante el tiempo del contrato un coordinador de rutas en las instalaciones del colegio.
- 11.5 Contratar el personal idóneo de trabajadores que a juicio de la Empresa Transportadora sea necesario para la buena marcha del servicio, debiendo retirar el que, a juicio de la Asociación, no se considere conveniente para la marcha normal de la prestación de servicio de transporte escolar y con capacidad para responder ante una emergencia.
- 11.6 Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Inscribir a los trabajadores en el sistema de seguridad social de acuerdo con la legislación vigente, así como velar porque los empleados cumplan las obligaciones laborales





ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 9 de 10

que les incumban.

- 11.7 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables a la Empresa Transportadora, de conformidad con la ley.
- 11.8 Suministrar a la Asociación, cuando estos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto del servicio, al igual que la documentación requerida para dar cumplimiento al PESV.
- 11.9 Realizar permanentemente control y verificación del servicio de manera que se puedan elaborar programas encaminados a solucionar las dificultades o contingencias que se presenten durante la operación.
- 11.10 Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, de acuerdo con los términos de la invitación, así como todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución del objeto de este contrato.
- 11.11 Presentar a la Asociación de Padres las hojas de vida del personal responsable y de los vehículos para la prestación normal y adecuada del servicio de transporte escolar y tener al día toda la documentación necesaria para una prestación de servicio de transporte escolar de calidad, seguridad y cumplimiento.
- 11.12 Proveer los vehículos con capacidad necesaria para prestar el servicio de todas las rutas escolares al igual que la disponibilidad de reacción inmediata de vehículos de relevo.
- 11.13 Las demás contempladas en la legislación vigente.

## 12. MARCO JURIDICO

- 12.1 Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito y Transporte
- 12.2 Decreto 348 de 2015 “reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial”
- 12.3 Decreto 1079 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” y modificaciones del Decreto 431 de 2017
- 12.4 Decreto 1286 de 2005 “normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”
- 12.5 Decreto 1075 de 2015 art.2.3.1—10/11 DURSE Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO  
CHAMPAGNAT BOGOTA, D.C

INVITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA 2020



Página 10 de 10

### 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Miércoles 19 de septiembre de 2019	Publicación página web colegio <a href="http://www.colegiochampagnat.edu.co">www.colegiochampagnat.edu.co</a>	
Miércoles 19 al viernes 27 de septiembre de 2019	Recepción de propuestas	Hasta las 15:00 del viernes 27 de septiembre del 2019
Sábado 28 al lunes 30 de septiembre de 2019	Evaluación de propuestas	
Martes 1 al jueves 3 de octubre de 2019	Citación a entrevistas a empresas preseleccionadas.	Se realizaran en las oficinas de la Asociación entre las 18:00 y 20:00
Viernes 5 de octubre de 2019	Elección y publicación de la empresa prestadora del servicio	17:00

La ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA del COLEGIO CHAMPAGNAT **DE BOGOTÁ**, ejercerá la vigilancia del cumplimiento del contrato de prestación del servicio de transporte de la empresa seleccionada firmado con los padres de familia, con el fin de controlar la calidad y el buen desarrollo del mismo haciendo cumplir cada **uno** de los numerales contenidos en la presente invitación.